

## ANEXO N° 4

### PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL<sup>1</sup>

#### COLEGIO LA GIROUETTE

#### INTRODUCCIÓN

Respecto del tema de drogas y las implicancias legales que trae este tema, el colegio trabaja desde el criterio de la prevención y el acompañamiento. Este acompañamiento se aborda con la familia (con la confidencialidad que corresponda), con el alumno y con su grupo.

Mantenemos la política de informar desde la perspectiva de la salud física y emocional con evidencia científica a nuestros estudiantes, sin moralizar o demonizar posturas respecto al consumo o a las decisiones tomadas al respecto. Sin embargo, el colegio orienta a tomar conciencia de los efectos y las consecuencias de los actos y nunca soslayando la realidad del enfoque médico respecto del cerebro infanto-juvenil y el consumo.

Creemos que la familia debe ser el ente rector y responsable en estos temas, por lo cual el trabajo es caso a caso con nuestros estudiantes según lo dispuesto en el presente protocolo.

La ley 20.000 de alcohol y drogas obliga a denunciar cuando existe consumo y porte en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional a denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

En estas circunstancias el colegio velará siempre por el cuidado de nuestros estudiantes y sus familias, aun cuando ambos deban asumir las consecuencias ante aquellos actos que la ley ha tipificado como sancionables. Internamente, lo que el colegio sanciona son las acciones que ponen en peligro a nuestra comunidad y a cada uno de sus integrantes, no sin antes informar, recabar las distintas versiones y razones y proveer al alumno, la

---

<sup>1</sup> En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el profesor”, “el docente”, “el asistente de la educación”, el encargado de convivencia”, “el apoderado” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo. Con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

familia y su grupo, de estrategias y herramientas para enfrentar estas situaciones dentro del marco legislativo que nos regula.

## **PROCEDIMIENTO, PLAZOS Y RESPONSABLES**

Es obligación de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna, usando los canales habilitados conforme a lo dispuesto en el presente protocolo, sobre situaciones de riesgo o detección de consumo, porte o venta de drogas y/o alcohol dentro del colegio o en actividades del colegio.

En los casos que se encuentre algún tipo de drogas o alcohol en posesión de un alumno o en algún lugar del colegio, se deberá guardar sin ser manipulado hasta ser entregado a Carabineros, Ministerio Público o Policía de Investigaciones. El colegio informará a los apoderados y/o adultos responsables antes de hacer la denuncia para que sean ellos quienes los acompañen, den apoyo y seguridad emocional.

En los casos en que un estudiante se presente en el colegio bajo los efectos de drogas o alcohol, se deberá llevar a Inspectoría y citar a sus padres para su retiro.

Posteriormente se seguirá lo establecido en este protocolo en lo referente a investigación, derivación y sanción.

Quien reciba una denuncia, detecte o sospeche de consumo o tráfico de drogas o alcohol dentro del colegio, así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, por ejemplo en salidas pedagógicas o deportivas, informará al Director del colegio, quien derivará el caso a la Encargada de Convivencia quien a su vez, en conjunto con el equipo de orientación y el de buena convivencia procederán a evaluar los antecedentes entrevistando al alumno afectado, a compañeros u otra persona que pueda aportar información sobre lo sucedido, así como recabar cualquier otro tipo de antecedentes útiles para la investigación, como por ejemplo tener acceso a redes sociales, fotos o videos que tengan directa relación con la denuncia efectuada.

Se realiza un análisis de los hechos y en caso de ser necesario se confrontará la información entregada por el alumno con otros estudiantes, docentes, funcionarios o terceros presentes. Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para una mejor comprensión del

hecho o con el fin de presentar sus descargos y de aportar las pruebas que estimen pertinentes.

Simultáneamente se debe citar de manera inmediata a los padres de las partes involucradas al detectarse el consumo o microtráfico, donde se les informará por medio de una entrevista la situación y se explicará el procedimiento que se está llevando a cabo, así como las medidas que se adoptaron.

Se indagará sobre los antecedentes que éstos posean y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará un seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

En esta entrevista se deberá comunicar a los padres o apoderados de la obligación legal que tiene el establecimiento de denunciar la posible comisión de un delito.

El Director deberá, dentro del plazo de 24 horas de conocido el hecho de consumo o microtráfico, realizar la respectiva denuncia ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.

Se deberá velar permanentemente por el respeto a la intimidad y confidencialidad a la que tiene derecho el alumno, el que será considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario.

En virtud del principio de inocencia en paralelo a la investigación interna y/o externa, el colegio prestará apoyo al alumno, ponderándose especialmente el resguardo de su integridad física y psicológica, así como aquella del resto de la comunidad escolar.

Existe la posibilidad de que el estudiante esté siendo víctima de explotación, abuso o engaño, vale decir instrumento, más que sujeto activo del delito. En esta situación se trabajará en conjunto con la familia para entregarle al alumno las medidas de protección que sean necesarias.

El equipo de orientación y/o el de buena convivencia definirá quien debe organizar un plan de acción conjunto entre la familia y el colegio que señale actividades de apoyo y acompañamiento. En caso de requerir terapia se realizará una evaluación psicológica con consentimiento del apoderado y con estos antecedentes se procederá a derivar a una institución especializada en adicciones en caso de ser necesario.

De toda actuación se debe dejar constancia, según corresponda, en las respectivas hojas de vida, expedientes y/o el registro de accidentes e incidentes.

Es importante tener siempre presente que, si bien existe la obligación de denunciar a las autoridades los delitos que afectaren a los estudiantes, o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, el plazo de 24 horas permite al colegio tener el tiempo necesario para informar y citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación, permitiendo abordarla con el tacto pedagógico que corresponde y cumplir a la vez con la obligación legal.

### **Proceso de actuación frente al tabaco.**

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad.

En nuestro Reglamento Interno se establece como falta de carácter grave el hecho de detectar a un alumno fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco dentro del colegio, y será sancionado según lo establece el capítulo de faltas y sanciones, evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por la Encargada de Convivencia al apoderado en entrevista personal.

### **PREVENCIÓN**

Nuestro colegio hace eco de la necesidad de proveer a nuestros estudiantes de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias, que son tan nocivas y perjudiciales para nuestra sociedad. La prevención es tarea de todos y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención sean conocidas y asumidas por todos.

Dentro de los objetivos como comunidad educativa está la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes. Por lo anteriormente mencionado la prevención considera:

La promoción de hábitos saludables en los estudiantes y sus familias.

El trabajo dentro de las unidades del Programa de Orientación en las que el colegio pone énfasis está la prevención de conductas adictivas, sean estas referentes al consumo

problemático de alcohol y drogas, a las tecnologías o a los temas de alimentación. El trabajo transversal del colegio a través del Programa de Orientación se interrelaciona e incorpora diversas unidades como las normas de buena convivencia, la inteligencia emocional, el uso de TEPS (Tecnologías de empoderamiento y participación) y TICS (Tecnologías de información y comunicación) y los objetivos de aprendizaje que competen al autoconocimiento y la autovaloración, el acompañamiento y motivación escolar, el incentivo por el deporte y la vida sana, entre otros factores protectores.

**Seguimiento:** En el caso que un estudiante ingresara a evaluación y/o tratamiento, el colegio podrá realizar un seguimiento del proceso. El equipo pedagógico realizará este seguimiento en relación con el estudiante y su familia, y con el profesional externo, solicitándole a este último un informe bimestral del proceso terapéutico y sugerencias de acompañamiento.

Santiago, noviembre de 2019.